



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMA
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS



EXPEDIENTE: 1645/TAMPS/2011

C.A.:16.27S.714.1.15-41/2011

OF. N° SGPA-DGZFMTC-2294 /2016

Ciudad de México, a 17 JUN 2016

LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACIAS
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Calle 8, entre Matamoros y Morelos
Palacio Federal, 2° piso, Zona Centro
C. P. 87001, Ciudad Victoria, Tamaulipas

PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. SUSANA CASTELLANOS CARRIZALES**, presento Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° DGZF-982/11, en favor del **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas N° 664 /2016, de fecha 17 JUN 2016, y N° 665 /2016, de fecha 17 JUN 2016, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

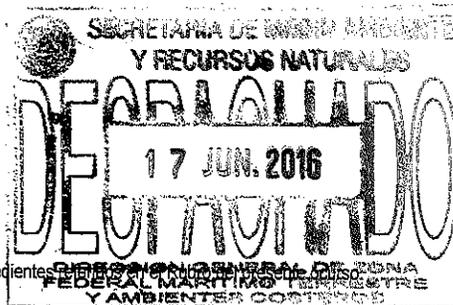
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes

LQV/IRVS/EATC.





399





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-982/11**

EXP: 1645/TAMPS/2011

C. A.: 16.27S.714.1.15-41/2011

BITACORA: 28/KW-0324/12/15

NÚMERO DE CONTROL 665 /16

Ciudad de México, a **17 JUN 2016**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **1645/TAMPS/2011** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **17 de octubre de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. SUSANA CASTELLANOS CARRIZALES**, el Título de Concesión N° **DGZF-982/11**, otorgándole el derecho usar, ocupar y aprovechar una superficie de **30.00 m²** de terrenos ganados al mar, con las obras que existen en la misma y que consisten en **instalación de troncos de madera hincados en la arena, con techo de estructura de madera cubierta con palma, muros de madera, techo de palma y piso entarimado**, ubicada en Boulevard Costero S/N, Playa de Miramar, Local 4, Localidad de Ciudad de Madero, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, exclusivamente para uso de **local para venta de artesanías, artículos de playa y ropa** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **10 de noviembre de 2011**.
- II. En fecha **17 JUN 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **664 /2016**, en cuyos términos se autorizó a la **C. SUSANA CASTELLANOS CARRIZALES**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-982/11**, en favor del **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-982/11
EXP: 1645/TAMPS/2011
C. A.: 16.27S.714.1.15-41/2011
BITACORA: 28/KW-0324/12/15**

conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercer Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer los formatos de los tramites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. SUSANA CASTELLANOS CARRIZALES**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° **DGZF-982/11**, en favor del **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**; respecto de una superficie de **30.00 m²** de terrenos ganados al mar, como quedó referido en el Resultando III de la presente resolución.

En este sentido el **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en **Boulevard Costero S/N, Playa de Miramar, Local 4, Localidad de Ciudad Madero, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas**, exclusivamente para uso de **local para venta de artesanías, artículos de playa y ropa**; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** al **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser el nuevo Titular de la Concesión N° **DGZF-982/11**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y



obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-982/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-982/11**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **DGZF-982/11**, el **C. VICENTE ANTONIO PÉREZ**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuentan con un uso autorizado consistente en **local para venta de artesanías, artículos de playa y ropa**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través



SEMARNAT
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
 CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-982/11
 EXP: 1645/TAMPS/2011
 C. A.: 16.27S.714.1.15-41/2011
 BITACORA: 28/KW-0324/12/15**

de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente N° **1183/GRO/2007** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
 TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/EATC.